



Ciudad Universitaria, 17 de Mayo de 2013

Universidad de El Salvador

Hacia la libertad por la cultura

SECRETARÍA GENERAL

secretaria.general@ues.edu.sv

ESTIMADOS SEÑORES:

Para su conocimiento y efectos legales consiguientes, transcribo a Ustedes el Acuerdo No. 069-2011-2013 (V - 2.2) del Consejo Superior Universitario, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de Mayo/2013, que literalmente dice::

"V - 2.2 ---- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA RELATIVO A SOLICITUD DE RECTORÍA, SOBRE ESTABLECER LOS MONTOS QUE SE ESTARÍAN COBRANDO EN LAS COLECTURIAS DE LAS FACULTADES, POR LA REPOSICIÓN DE CARNÉ O DUE, DE ACUERDO AL PROYECTO QUE REMITEN LA JEFA DE ACME Y EL JEFE DEL CENTRO DE CÓMPUTO".

Conocido el Dictamen No. 120/2011 - 2013 de la Comisión Administrativa Financiera, el Consejo Superior Universitario con base en el Art. 22 literal b) de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, por 28 votos a favor, **ACUERDA:**

1. Establecer que el costo de la reposición del Carné o DUE para los Empleados, Estudiantes y Profesionales No Docentes, mencionados en el último párrafo del Art 9 del "Reglamento General de Ordenamiento para el Control del Ingreso Peatonal y Vehicular a la Universidad de El Salvador", será de Cinco 00/100 Dólares (\$ 5.00)

2. La Vicerrectoria Académica otorgará subsidio a los estudiantes de la siguiente manera:

Detalle	Costo de Reposición	Subsidio	Monto a pagar por el Estudiante
Estudiantes Regulares	\$ 5.00	\$ 2.00	\$ 3.00
Becados y Exonerados	\$ 5.00	\$ 3.00	\$ 2.00

3. Establecer que a los Empleados de la Universidad de El Salvador: Docentes y Administrativos, Profesionales No Docentes y a los Estudiantes de Postgrado, no se les otorgará subsidio, por lo que deberán pagar el costo de la reposición establecida en Cinco 00/100 Dólares (\$ 5.00), como lo establece el Art. 9 del "Reglamento General de Ordenamiento para el Control del Ingreso Peatonal y Vehicular a la Universidad de El Salvador"

4. Notifíquese .-

Atentamente,

"HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA"


DRA. ANA LETICIA ZA VALETA DE AMAYA
SECRETARIA GENERAL



/mrv